

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO. – Riohacha, Diciembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021).- En la fecha paso el presente proceso al despacho de la señora juez, informándole que se recibió el memorial anterior, donde solicitan reconocimiento de heredero.

El Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – LA GUAJIRA.**

Diciembre, quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

REF: RAD: 44-001-31-10-001-2019-00332-00. Proceso Sucesión Intestada del causante RAUL FRANCISCO DAZA.

Vista la nota secretarial que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 491 del Código General del Proceso, esta agencia judicial dispone:

1.- Reconocer a la señora KENNYS RAULIETH DAZA PERALTA, como heredera del causante RAUL FRANCISCO DAZA (Q.E.P.D.), en su condición de hija extramatrimonial, quienes acepta la herencia con beneficio de inventario.

2.- Reconózcase personería a la doctora OLIMARIS PINTO MOSCOTE, como apoderada de la señora KENNYS RAULIETH DAZA PERALTA, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito